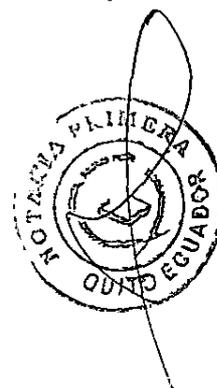


0000001



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

2016 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - P05652



**CONSTITUCIÓN DE LA  
COMPAÑÍA DE LIMPIEZA ITALICA LEONES  
ITALEONES CIA. LTDA.**

**CAPITAL SUSCRITO: US\$ 10.000,00**

**DI 3 COPIAS**

**O\*\*\*\*\*A**

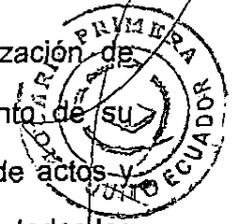


Escritura número cinco mil seiscientos cincuenta y dos ( Esct. No. 5.652 ). -  
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinticuatro de Octubre de dos mil dieciséis; ante mí, Doctor **MANUEL JIMENEZ MOREANO**, Notario Primero Suplente de este Cantón, según Acción de Personal Número 8692-DP17-2016-MP, del Consejo de la Judicatura, de fecha diez de Octubre del presente año, por licencia concedida al titular Doctor Jorge Machado Cevallos, comparece los señores **LEONARDO STALIN CANCHINGRE CAJAMARCA**, casado y **JENNY MARICELA LEONES ZAMBRANO**, soltera, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de ocupación empleado privados, domiciliados en el Cantón Lago Agrio, y de tránsito por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes, quienes autorizan la verificación de su identidad en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, Identificación y Cedulación. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados

de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura por sus propios derechos los señores Leonardo Stalin Canchingre Cajamarca, casado y Jenny Maricela Leones Zambrano, soltera, todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, quienes se encuentran de tránsito por el Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran su voluntad de constituir, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se regirá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio y las del Estatuto Social que a continuación se detalla: **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TÍTULO I.- DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN. ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRE.-** El nombre de la compañía que se constituye es COMPAÑÍA DE LIMPIEZA ITALICA LEONES ITALEONES CIA. LTDA. La Socia Jenny Maricela Leones Zambrano, autoriza expresamente la inclusión del nombre y de su apellido en la denominación de esta compañía. **ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal se encuentra en la Parroquia Nueva Loja del cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO**



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto exclusivo la realización de actividades complementarias de LIMPIEZA. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. La compañía no podrá ejecutar ni celebrar otros actos o contratos distintos de los señalados en el inciso anterior, salvo los que ocasional o aisladamente pudieran realizarse con fines de inversión, de investigación o de experimentación o como contribuciones razonables de orden cívico o de carácter social.

**ARTÍCULO CUARTO.- DURACIÓN.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Lago Agrio. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

**TÍTULO II.- DEL CAPITAL.- ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-** El capital suscrito es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10.000,00), dividido en diez mil participaciones sociales de UN dólar de valor nominal cada una. **ARTÍCULO SEXTO.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-**

Los dos socios que firman esta escritura declaran bajo juramento que suscriben y pagan las siguientes participaciones con una correcta integración del capital social en concordancia con el artículo quinto de este Estatuto. Los socios fundadores declaran bajo juramento que depositarán el capital suscrito en numerario en una Institución bancaria, a nombre de la compañía, de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital, valores que constarán en el balance inicial de la compañía, conforme dispone el artículo ciento tres de la Ley de Compañías.-----

NOMBRES SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL A PAGAR EN TREINTA DÍAS	NÚMERO DE PARTICIPA- CIONES
-------------------	---------------------	--	-----------------------------------

Leonardo Stalin

Canchingre Cajamarca	\$ 5.000	\$ 5.000	5.000
----------------------	----------	----------	-------

Jenny Maricela

Leones Zambrano	\$ 5.000	\$ 5.000	5.000
-----------------	----------	----------	-------

Total	\$ 10.000	\$ 10.000	10.000
-------	-----------	-----------	--------

**TÍTULO III.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO**

**SÉPTIMO.-** Los socios fundadores que firman esta escritura declaran bajo juramento que la forma que organizarán la administración y representación legal de la compañía, se encuentra detallada en el artículo octavo de este Estatuto, así como señalan en la cláusula transitoria primera los primeros administradores con capacidad de representación legal. El órgano de fiscalización será la Comisión de Vigilancia según lo que establece el artículo ciento treinta y cinco de la Ley de Compañías, para el caso de que llegaren a ser más de diez socios. **ARTÍCULO OCTAVO.- NORMA**

**GENERAL.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al Gerente y al Presidente. La representación legal, judicial y extrajudicial corresponderá al Gerente, temporal o definitiva, le subrogará el Presidente hasta que la Junta General nombre al titular.

**ARTÍCULO NOVENO.- CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a Junta General efectuará el Gerente de la compañía mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán ni el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **ARTÍCULO DÉCIMO.- QUORUM DE INSTALACIÓN.-** Si la Junta



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la misma que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta



General se considerará legalmente constituida en primera convocatoria con la asistencia de un número de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social. En segunda convocatoria la Junta General se considerará legalmente constituida con el número de socios que asistan, cualquiera que fuere el capital social que representen, debiendo expresarse así en la respectiva convocatoria.- Las resoluciones se tomarán por una mayoría absoluta de socios presentes, equivalente a por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social asistente a la junta general, con excepción de los casos expresamente señalados en la ley y este Estatuto.



Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y en caso de empate la propuesta se considerará denegada. Cada participación tendrá derecho a un voto. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- QUORUM DE DECISIÓN.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.

### **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- FACULTADES DE LA JUNTA.-**

Corresponde a la Junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada, entre otras, las siguientes: a) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades. b) Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios. c) Decidir acerca del aumento o disminución del capital y la prórroga del contrato social. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- JUNTA**

**UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los

asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta y los puntos a tratarse en la misma. Cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere lo suficientemente informado. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Presidente de la compañía.-**

El presidente será nombrado por la Junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a).- Cumplir y hacer cumplir la Ley, los presentes Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de Socios de la Compañía. b).- Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir con el secretario, las actas respectivas; c).- Suscribir con el Gerente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio; y, d).- Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. e).- Suscribir conjuntamente con el Secretario las actas de las Juntas Generales. f).- Presentar anualmente a consideración de la Junta General Ordinaria un Informe detallado de sus actividades; y, g).- Todas las demás que le confieran la Ley, el presente Estatuto y la Junta General. **ARTÍCULO**

**DÉCIMO QUINTO.- Gerente de la compañía.-** El gerente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Atribuciones del**

**Gerente.-** a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar con el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio. d).- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías. Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Compañías, esto es realizar toda clase de gestiones, actos y contratos, con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social. **ARTÍCULO**

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Es derecho de los socios intervenir en todas las decisiones y deliberaciones de la compañía. Para efectos de la votación, cada participación dará al socio el derecho a un voto. **ARTÍCULO DÉCIMO**

**OCTAVO.- Fondo de Reserva.-** La compañía formará un fondo de reserva hasta que éste alcance por lo menos al veinte por ciento del capital social.

En cada anualidad la compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento para este objeto. **TÍTULO IV.- DISOLUCIÓN**

**Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- NORMA GENERAL.-**

La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento

que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **DISPOSICIÓN**

**TRANSITORIA PRIMERA.-** Los socios deciden por unanimidad nombrar a la

Socia Jenny Maricela Leones Zambrano para el cargo de Gerente y para el cargo de Presidente de la compañía nombran al señor Leonardo Stalin Canchingre Cajamarca. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.-** Los

Socios fundadores acuerdan autorizar al Socia Jenny Maricela Leones Zambrano, a fin de que solicite al señor Registrador Mercantil del cantón

Lago Agrio, la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, así como también autorizan que obtenga el Registro Único de

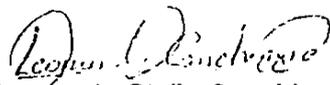
Contribuyentes a nombre de la compañía. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes

afines. En caso de controversia, las partes podrán someterse a la Ley de Mediación. **DECLARACION JURADA.-** Las partes declaran bajo juramento

que se ratifican y aceptan el presente instrumento, en todas sus partes,



por ser la libre expresión de su voluntad y por así convenir a sus mutuos intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo".- Hasta aquí la minuta que, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Patricio Cobos Guerrero, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número tres mil diez. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.



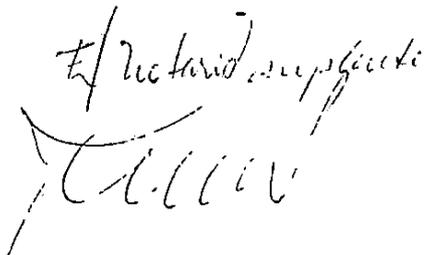
Sr. Leonardo Stalin Canchingre Cajamarca

C.C. 210024262-3



Srta. Jenny Maricela Leones Zambrano

C.C. 210021117-2



0000000

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**CHOFER PROFESIONAL**  
 V334312242  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PATRIENTE  
**CANCHINGRE CESAR ESTEBAN**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CAJAMARCA ROSA ANA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**LAGO AGRIÓ**  
**2015-01-10**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2025-01-10**

*[Signature]*  
*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CEJILLA DE CIUDADANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**CANCHINGRE CAJAMARCA LEONARDO STALIN**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**GUAYAS**  
**GUAYAQUIL**  
**PEDRO CARBO CONCEPCION**  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1987-03-16  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 GENESIS NATALIA  
 ROSILLO NOBLECILLA

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE DEVOTACIÓN

EL NOTARIO EN EL FEJERIO DEL 2011  
 NUMERO 111111  
 DOMINIO CALAMORCA LEONARDO STALIN  
 NUMERO 111111 LAGO AGRIÓ  
 FECHA 10/01/2015 PRESENCIA  
 DUPLICADO USD 9  
 DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA  
 4021013

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es  
 conforme con su original que me fue presentada  
 en Quito, a las            Fojas            Util(es) **24 OCT. 2016**

*[Signature]*  
 Dr. Manuel Jiménez L. reano  
 Notario Primero Suplente de Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA N° 210021117-2  
APELLIDOS Y NOMBRES LEONES ZAMBRANO JENNY MARICELA  
LUGAR DE NACIMIENTO ESMERALDAS QUININDI ROSA ZARATE  
FECHA DE NACIMIENTO 1985-12-10  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERO

EDUCACION BASICA

PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

V4443V442Z

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LEONES Z SANTO BRIGIDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ZAMBRANO Z INES ITALICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION LAGO AGRIO 2015-04-17

FECHA DE EXPIRACION 2025-04-17

IMPRESION

IMPRESION



COMPTON

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

SECCION DE REGISTRO Y CEDULACION  
ELECIONES SECCIONALES 2015-2017

002 - 0293

2100211172

NÚMERO DE CERTIFICADO LEONES ZAMBRANO JENNY MARICELA  
CEDULA

SUCUMBIOS PROVINCIA LAGO AGRIO CANTON  
CIRCONSCRIPCION SANTA CECILIA  
PARROQUIA  
ZONA 1

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE e  
conforme con su original que me fue presentada  
en Quito a Fojas Util (es) 24 OCT. 2016



Dr. Manuel Amador Moreno  
Notario Primero Suplente del Cantón Quito





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 2100242623

Nombres del ciudadano: CANCHINGRE CAJAMARCA LEONARDO STALIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 16 DE MARZO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROSILLO NOBLECILLA GENESIS NATALIA

Fecha de Matrimonio: 21 DE DICIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: CANCHINGRE CESAR ESTEBAN

Nombres de la madre: CAJAMARCA ROSA ANA

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2016

Emissor: VICTOR ORLANDO AGUIRRE FARINANGO - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.10.24 23:42 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



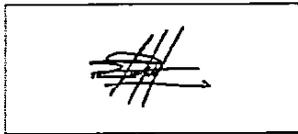
IC-JC-68fd7b8ded10460



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE  
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 2100211172

Nombres del ciudadano: LEONES ZAMBRANO JENNY MARICELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE  
 (QUININDE)

Fecha de nacimiento: 10 DE DICIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Conyuge: \_\_\_\_\_

Fecha de Matrimonio: \_\_\_\_\_

Nombres del padre: LEONES Z SANTO BRIGIDO

Nombres de la madre: ZAMBRANO Z INES ITALICA

Fecha de expedición: 17 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2016

Emissor: VICTOR ORLANDO AGUIRRE FARINANGO - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
 TROYA FUERTES  
 Date: 2016.10.24 15:22:41 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-5b1aa21408ca42c



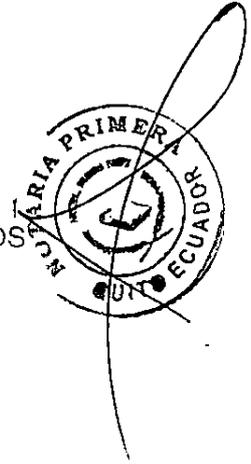
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



0000007

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 21/10/2016 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7747077 ✓ 7751351  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 2100242623 CANCHINGRE CAJAMARCA LEONARDO STALIN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA DE LIMPIEZA ITALICA LEONES ITALEONES CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: S96 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES.

OPERACION PRINCIPAL S9601.01 LAVADO Y LIMPIEZA EN SECO, PLANCHADO, ETCÉTERA, DE TODO TIPO DE PRENDAS DE VESTIR (INCLUSO DE PIEL) Y DE PRODUCTOS TEXTILES QUE SE REALIZAN CON EQUIPO MECÁNICO, A MANO O EN MÁQUINAS ACCIONADAS CON MONEDAS PARA EL PÚBLICO EN GENERAL O PARA CLIENTES INDUSTRIALES O COMERCIALES, INCLUYE ACTIVIDADES DE REPARACIÓN Y ARREGLOS MENORES DE PRENDAS DE VESTIR Y OTROS ARTÍCULOS TEXTILES, SI SE REALIZAN EN COMBINACIÓN CON LAS DE LIMPIEZA, RECOGIDA Y ENTREGA DE ROPA POR LAS LAVANDERÍAS.

~~OPERACION COMPLEMENTARIA S9601.03 SUMINISTRO DE ROPA BLANCA, UNIFORMES DE TRABAJO Y ARTÍCULOS SIMILARES POR LAS LAVANDERÍAS Y SERVICIOS DE SUMINISTRO DE~~

~~OPERACION COMPLEMENTARIA S9602.00 ACTIVIDADES DE LAVADO, CORTE, RECORTE, PEINADO, TEÑIDO, COLORACIÓN, ONDULACIÓN Y ALISADO DEL CABELLO Y OTRAS ACTIVIDADES SIMILARES PARA HOMBRES Y MUJERES; AFEITADO Y RECORTE DE LA BARBA; MASAJES FACIALES, MANICURA Y PEDICURA, TATUAJES, MAQUILLAJE, ETCÉTERA.~~

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 07/12/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑIA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL

Se o-



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000008

torgó ante mí ; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA**  
COPIA CERTIFICADA de la Constitución de la COMPAÑÍA DE LIMPIEZA  
ITALICA LEONES ITALEONES CIA. LTDA., sellada y firmada en Quito a  
veinticuatro de Octubre del dos mil dieciséis.



*Manuel Jiménez Moreano*  
Dr. Manuel Jiménez Moreano  
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN LAGO AGRIO

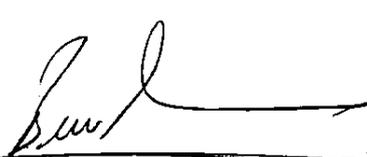
G.A.D.M. LAGO AGRIO  
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

### CERTIFICO

Hoy en el Tomo: **TRES**, Folio: Veinticinco, bajo el Número: Veinticinco y anotado en el repertorio general con el número: Mil ochocientos sesenta y uno, queda inscrita la precedente escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE LIMPIEZA ITALICA LEONES ITALEONES CIA.LTDA.**

Nueva Loja, 1 de noviembre de 2016



  
Dr. Bayron Saritama Torres  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO**

Elaborado por: PINEDA ANDREA  
FACTURA: 25900  
HORA: 15:06:19



Dirección: Calle 12 de Febrero entre Venezuela y Cofanes

Teléfonos: (593) 06 2835208 ext. 406 - 407 - 408

Facebook: <https://www.facebook.com/RegistroPublicoDeLaPropiedadDeLagoAgrio>



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/12/2016 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7751351  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 2100242623 CANCHINGRE CAJAMARCA LEONARDO STALIN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑÍA DE LIMPIEZA ITALICA LEONES ITALEONES CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	S96	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES.
OPERACION PRINCIPAL	S9601.01	LAVADO Y LIMPIEZA EN SECO, PLANCHADO, ETCÉTERA, DE TODO TIPO DE PRENDAS DE VESTIR (INCLUSO DE PIEL) Y DE PRODUCTOS TEXTILES QUE SE REALIZAN CON EQUIPO MECÁNICO, A MANO O EN MÁQUINAS ACCIONADAS CON MONEDAS PARA EL PÚBLICO EN GENERAL O PARA CLIENTES INDUSTRIALES O COMERCIALES, INCLUYE ACTIVIDADES DE REPARACIÓN Y ARREGLOS MENORES DE PRENDAS DE VESTIR Y OTROS ARTÍCULOS TEXTILES, SI SE REALIZAN EN COMBINACIÓN CON LAS DE LIMPIEZA, RECOGIDA Y ENTREGA DE ROPA POR LAS LAVANDERÍAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	S9601.03	SUMINISTRO DE ROPA BLANCA, UNIFORMES DE TRABAJO Y ARTÍCULOS SIMILARES POR LAS LAVANDERÍAS Y SERVICIOS DE SUMINISTRO DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	S9602.00	ACTIVIDADES DE LAVADO, CORTE, RECORTE, PEINADO, TEÑIDO, COLORACIÓN, ONDULACIÓN Y ALISADO DEL CABELLO Y OTRAS ACTIVIDADES SIMILARES PARA HOMBRES Y MUJERES; AFEITADO Y RECORTE DE LA BARBA; MASAJES FACIALES, MANICURA Y PEDICURA, TATUAJES, MAQUILLAJE, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 24/01/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

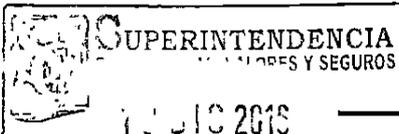
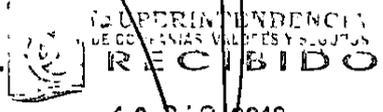
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL

 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>		<b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>	
<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		COMPAÑIA DE LIMPIEZA ITALICA LEONES ITAL LEONES CIA. LTDA.	
<b>EXPEDIENTE:</b>		<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b>
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>			
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> SUCUMBIOS	<b>CANTÓN:</b> LAZO AGRIO	<b>CIUDAD:</b> NUEVA LOJA	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> SUCUMBIOS	<b>CANTÓN:</b> LAZO AGRIO	<b>CIUDAD:</b> NUEVA LOJA	
<b>PARROQUIA:</b> NUEVA LOJA	<b>BARRIO:</b> LUCHA DE LOS POBRES	<b>CIUDADELA:</b>	
<b>CALLE:</b> RAFAEL CORREA	<b>NÚMERO:</b> S/N	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b> MARBEN DERECHO	
<b>CONJUNTO:</b>	<b>BLOQUE:</b>	<b>KM.:</b> 8 AV. QUITO	
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b>	<b>OFICINA No.:</b>	
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b> 0628 32980	<b>TELÉFONO 2:</b>	
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b> JENNY.LEONES@HOTMAIL.COM	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>	
<b>CELULAR:</b> 0994541119	<b>FAX:</b>		
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b> A 500 METROS DE LA ESCUELA IRENE GUERRÓN			
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b> JENNY MARICELA LEONES ZAMBRANO			
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b> 210021117-2			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 12 DIC 2015 Carmiña Bohu?		 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
 REGISTRO DE SOCIEDADES		 RECIBIDO 12 DIC 2015 Sr. Diego Vinuesa C.A.U. - QUITO VA-01.2.1.4-F1	

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

